

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00088-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LUIS ANTONIO GUERRERO
ASUNTO: AUTO INADMISORIO

RECONOCESE PERSONERÍA para actuar en este asunto a la Doctora **GIOVANNA ORTEGA AVALOS** como apoderado Judicial de **LUZ MERY GUERRERO, MARÍA ROSALBA GUERRERO, MARÍA NELLY GUERRERO, FLOR ALBA GUERRERO DE RODRÍGUEZ Y TOMAS GUERRERO** en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente, so pena de **RECHAZO**:

1).- Cúmplase el artículo 74 del CGP dirigiendo el poder al juez de conocimiento.

2).- Actualícese la certificación expedida por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores -ANA- aportada como medios de prueba en la demanda; téngase en cuenta que esta fue expedida el 01 de febrero del corriente año y su vigencia lo fue de 30 días.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

